



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

PROHIBESE, EL ESTACIONAMIENTO DE TODO VEHICULO EN CALLE DE LA COMUNA DE DALCAHUE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.812.

DALCAHUE, 05 de Septiembre del 2019.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

DECRETO:

PROHIBESE: El estacionamiento de todo tipo de vehículo en lugar demarcado, en ambos costados de la iglesia de calen.

- Frente a iglesia de calen, comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal
Dalcahue



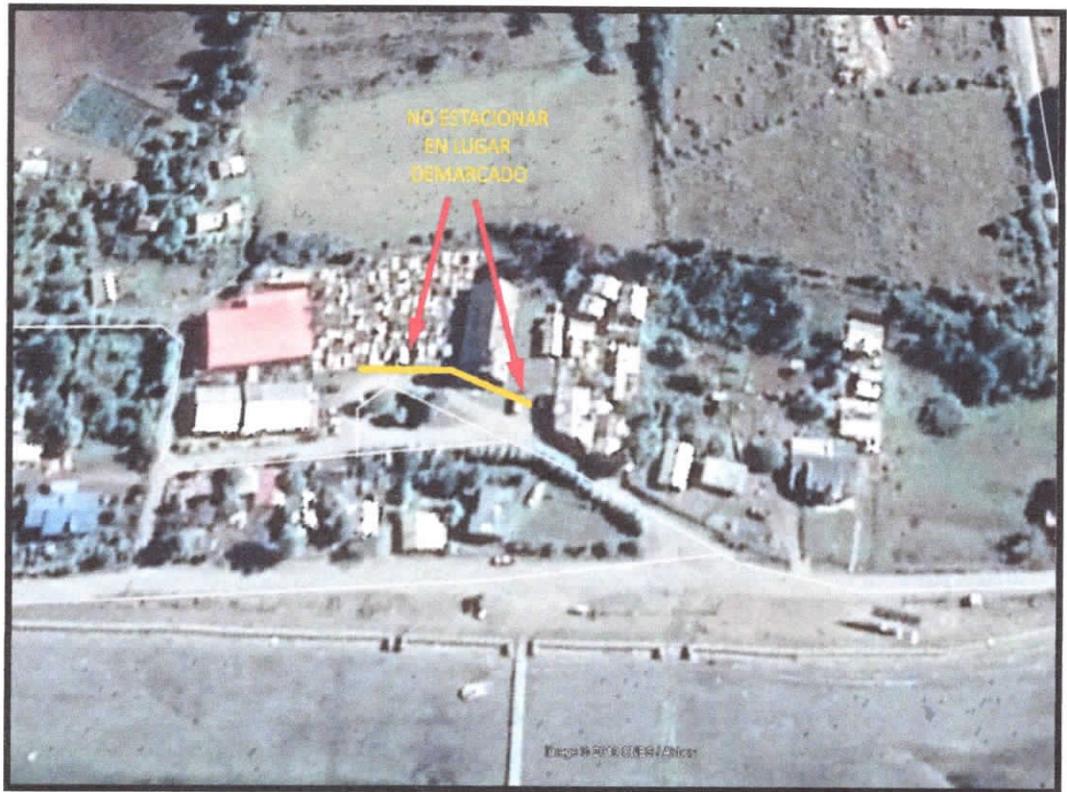
JUAN SEGUNDO HIJERA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JSHS/CIVG/CHVT

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo

Frente iglesia
de calen



Lado
cementerio de
calen

